1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento - Grupo Escuelas Taller para la contratación de la auditoria de propósito especial buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1 Definiciones

DEFINICIONES	
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
Convenio Marco	Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas)	Órgano rector de la política cultural del Estado colombiano, encargado de formular, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos del sector cultural, en coherencia con los principios constitucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.
Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas (BID – GRT/ER-17925-CO)	Iniciativa de cooperación internacional no reembolsable administrada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y financiada por la Unión Europea, orientada a mejorar la inclusión social, económica y territorial de comunidades migrantes y de acogida mediante formación, infraestructura y fortalecimiento institucional.
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE)	Dependencia del Ministerio responsable de diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento de las economías culturales, populares y comunitarias, así como de promover la sostenibilidad e inclusión económica de los agentes culturales.
Población Migrante	Personas extranjeras que se trasladan a territorio colombiano por razones económicas, sociales o humanitarias, incluyendo a quienes se acogen a mecanismos de regularización como el Permiso de Protección Temporal.

DEFINICIONES	
LAIF	Facilidad de Inversión en América Latina – LAIF, de la Unión Europea, financiadores de la subvención en el marco del GRT/ER-17925-CO)
Selección Directa	Contratación Directa del proceso de auditoria estipulado en el marco del Programa de integración sociourbana de migrantes en ciudades colombianas, se acoge bajo la continuidad de servicios posteriores desarrollados en las ejecuciones previas de este mismo procedimiento y atendiendo el proceso de selección de consultores generado en la primera auditoria contratada y ejecutada.
Auditoría	Proceso sistemático e independiente de examen y verificación de los registros contables, financieros, operativos y de cumplimiento de un proyecto o programa. Su objetivo es emitir una opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados de rendición de cuentas, el uso adecuado de los fondos y el cumplimiento de las normas, políticas y objetivos establecidos en el Convenio de Financiamiento
SEP	Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores. Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ser utilizado por los Contratantes u Organismos Ejecutores (OE) y proponentes

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

De acuerdo con el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Según información oficial de Migración Colombia a julio de 2025 al menos 2.828.195 migrantes de Venezuela se han asentado en Colombia, de los cuales un 68.86% están regularizados con permiso por protección temporal - PPT, un 11.77% están en proceso de regularización y el 19.37% responden a migraciones irregulares pendulares y/o transitorias. concentrándose principalmente en las áreas metropolitanas del país 74% y en ciudades fronterizas (19%). Esta situación ha elevado la demanda de bienes y servicios públicos, generando presión en ciudades receptoras que ya contaban con déficits urbanos prexistentes y que requieren fortalecerlos. Ante este desafío, el Gobierno Nacional de Colombia solicitó apoyo al BID para implementar su Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela, establecida en el CONPES 3950 de 2018, con un enfoque en los objetivos que buscan: (i) promover la formalización laboral y un acceso más amplio a los servicios de vivienda, agua y saneamiento; y (ii) mejorar los sistemas de información para rastrear claramente el proceso de afluencia e integración.

Como respuesta, se preparó y aprobó por parte del BID el "*Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas*", financiado con recursos no reembolsable de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF) de la Unión Europea cuyo Beneficiario es la República de Colombia.

El Programa de integración sociourbana, enmarcado en el ámbito de las economías culturales, se alinea con la visión estratégica que concibe la migración como una oportunidad significativa para el desarrollo económico y la integración social. Esta perspectiva está sólidamente respaldada por una vasta documentación, incluyendo informes de organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como el "Estudio de Impacto Fiscal de la Migración Venezolana en Colombia: Realidad vs Potencial" de enero de 2024 de la mencionada organización y diversos estudios nacionales como el informe de los resultados de la 8va ronda de la Encuesta Pulso de la Migración emitido por el DANE en octubre de 2025. Estos análisis demuestran consistentemente que la población migrante y refugiada no solo se incorpora, sino que impulsa la dinámica económica. Teniendo en cuenta el fenómeno migratorio descrito, y dando cumplimiento a lo establecido y recomendado en el CONPES-3950 de 2018, en el que se reconocen los efectos de la migración intrarregional en sectores como: salud, educación, vivienda, agua y saneamiento, mercados laborales, y se priorizan intervenciones integradas encaminadas a solucionar los déficits de desarrollo que ya existían y que los flujos migratorios exacerbaron, el Gobierno nacional solicitó apoyo al Banco Interamericano de Desarrollo y sus donantes para hacer frente a la situación que representa la migración en estos territorios.

En virtud de lo anterior, el 22 de diciembre de 2020 el Estado colombiano suscribió el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA INVERSIÓN GRT/ER-17925-CO (CO-G1015) (en adelante el Convenio de Financiación) entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO —BID en su calidad de administrador de una contribución especial otorgada por la Unión Eur*opea, (Latin American Investment Facility de la Unión Europea) para financiar el Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas por valor de USD $11.330.000, con asignación de USD $8.546.489 para este Ministerio.* Se aclara que este convenio de financiamiento inició su vigencia desde el mismo 22 de diciembre de 2020 con un plazo originalmente pactado de 36 meses, hasta el 22 de diciembre de 2023.
Ahora bien, la vigencia del convenio ha sido prorrogada en dos oportunidades por el Banco Interamericano de Desarrollo —BID— estas prórrogas tienen como propósito garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas; se han surtido de la siguiente manera:

i) Primera prorroga: mediante la *No Objeción No. O-CAN/CCO-2199/2023 del 21 de diciembre de 2023,* que extendió su vigencia hasta el 22 de junio de 2025;
ii) Segunda prorroga: a través de la *No Objeción No. O-CAN/CCO-949/2025 d*el 19 de septiembre de 2025, que amplió su ejecución por dieciocho (18) meses hasta diciembre de 2026.

El objetivo del Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas financiado con fondos de la Facilidad de Inversión en América Latina – LAIF, de la Unión Europea, *es fomentar el proceso de integración urbana en al menos cinco ciudades o áreas metropolitanas receptoras de migrantes, a través de los siguientes componentes: (i) Sistemas de Gestión Basados en Desempeño; (ii) Integración Económica en Barrios Receptores de Migrantes; (iii) Fondo para Acceso a Vivienda en Alquiler; (iv) Asistencia Técnica.* Simultáneamente, la cooperación técnica busca apoyar a las ciudades colombianas en su proceso de gestión

y planificación para la integración de migrantes, con un enfoque en prestación de servicios, acceso a vivienda y escenarios de desarrollo urbano que permitan un futuro crecimiento. De conformidad con el Anexo A del Convenio de Financiamiento, los componentes del Programa son: *(1) Sistema Subnacional de Gestión Basado en Desempeño; (2) Integración Económica en Barrios Receptores de Migrantes, (3) Acceso a Vivienda en Alquiler Asequible, y (4) Asistencia Técnica.* La operación busca favorecer el proceso de integración urbana de migrantes en áreas metropolitanas colombianas receptoras de migrantes.

Los Organismos Ejecutores del proyecto antes mencionado son los siguientes:

I) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que tiene a cargo en los referentes a los siguientes componentes del Convenio de Financiamiento: *"1. Sistemas de gestión Basados en Desempeño"* y, "*3. Acceso a Vivienda en Alquiler Asequible"*
II) El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene a cargo el componente "*2. Integración económica en Barrio receptores de Migrantes."*

Se han organizado dos Equipos de Gestión del Programa (EGP), uno en cada Ministerio, para la gestión de los componentes correspondientes. Como parte de la gestión conjunta entre ambos organismos ejecutores, el 7 de abril del 2025 se suscribió el Convenio interadministrativo N.° 1057 de 2025 / N.° MVCT 1052 de 2025 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual tiene como propósito *aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Unidades Ejecutoras en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015).*

De acuerdo con lo pactado en el numeral 4° de la CLÁUSULA SEGUNDA "*COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES*", del Convenio Interadministrativo, N° 1057 de 2025 / N° MVCT 1052 de 2025, se estableció como un compromiso común de las partes el "*Adelantar las gestiones para la contratación de la firma auditora bajo los procesos de selección dispuestos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), o por la normativa que corresponda, y la consolidación de los Estados Financieros a entregar a la firma auditora. Las partes establecerán a través del Comité Técnico, cuál será la entidad responsable de adelantar el proceso de selección inicial, que permita a la otra parte adherirse al mismo*".Siendo ambos responsables, de manera articulada, de las actividades del componente de Asistencia Técnica, que incluye la ejecución de la auditoría externa, la evaluación de medio término y la evaluación de resultados. Estas actividades deben realizarse de forma conjunta, integral y bajo un enfoque unificado que garantice la coherencia técnica, financiera y operativa del programa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la contratación de los servicios de auditoría externa responde al cumplimiento de una obligación contractual y a una condición *sine qua non* para la ejecución y continuidad del programa, dada la naturaleza de los fondos de cooperación internacional (BID/LAIF).

De conformidad con el *CAPÍTULO V "Supervisión y evaluación del Proyecto" de las NORMAS GENERALES* del Convenio GRT/ER-17925-CO, los Ministerios deben presentar al Banco Interamericano de Desarrollo informes financieros auditados, así:

"ARTÍCULO 5.03. Informes de auditoría financiera externa y otros informes financieros.

(a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Beneficiario se compromete a presentar al Banco o, según el caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes mencionados en las Disposiciones Especiales, dentro del plazo de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolso o sus prórrogas, y dentro del plazo de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(…)

(c) Toda auditoría externa que se requiera en virtud de lo dispuesto en este artículo y en las normas pertinentes de las Disposiciones Especiales deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con normas y principios de auditoría aceptables para el Banco (…)

(d) El Beneficiario se compromete a seleccionar y contratar o, según el caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate los servicios de los auditores externos previstos en el apartado (c) supra, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco (…)" Subrayado fuera de texto.

Se aclara que la presente contratación se hace con el fin de auditar la ejecución financiera que se llevó a cabo en la vigencia 2025, esto es, entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por parte de los Organismos Ejecutores en el marco del Convenio de Financiamiento

En conclusión, la ejecución de la auditoría externa es un mandato ineludible que garantiza la transparencia y la correcta aplicación de los recursos de cooperación no reembolsables asignados a este Ministerio (USD8.546.489), asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unión Europea. La contratación de una firma de auditoría, con la experticia técnica establecida en los documentos de la Solicitud de Propuesta y previamente aceptada por el BID mediante la No Objeción otorgada mediante comunicación CAN/CCO-1206/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 de noviembre de 2025, constituye el único mecanismo legal y contractual viable para dar cumplimiento a esta obligación fiscalizadora anual.

¿Cómo pretende satisfacerse esa necesidad planteada?

En atención a lo anterior en el marco de la ejecución del GRT/ER-17925-CO (CO-G1015) y del Programa de Integración socio urbana de migrantes en ciudades colombianas es necesario desarrollar un proceso de selección directa bajo las políticas aplicables y en cumplimiento a lo estipulado en el Componente 4, eje transversal de Asistencia técnica del convenio, para la ejecución de la auditoria financiera externa para la vigencia 2025.

Es necesario tener en cuenta que durante el Convenio de Financiamiento, el Ministerio de Cultura, en concordancia con lo contratado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, seleccionó a la firma Ernst & Young Audit SAS, utilizando el procedimiento establecido en el Convenio GRT/ER-17925-CO, así:

"CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 4.04 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019. Si las Políticas de Consultores fuesen modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Organismo Ejecutor respectivo y éste acepte por escrito su aplicación. Las Políticas de Adquisiciones aplicarán en su totalidad con la excepción en materia de elegibilidad para permitir la contratación de servicios realizados por individuos o firmas de países no miembros del Banco, siempre que dichos países sean elegibles en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 21.01 del Anexo B.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. La utilización de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Organismo Ejecutor respectivo se sujetará a lo dispuesto en el párrafo 3.2 de las Políticas de Consultores y en el Artículo 4.04 (b) de las Normas Generales".

Sobre lo anterior, se debe tener en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se eligió primero como consultor a Ernst & Young Audit S.A.S, para auditar la ejecución financiera realizada por dicho ministerio en el 2022, lo cual, por instrucciones del BID, implicó que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contratara también dicha firma auditora.

Se debe también considerar que la contratación requerida supone la continuidad de un servicio que ya se ha prestado por la firma al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, razón por la cual aplica la causal de selección directa establecida en el literal (a) de la sección 3.11 de las Políticas de Adquisiciones de servicios de consultoría del BID. Como quiera que se necesita que, de conformidad con la Clausula Segunda del Convenio la Auditoría Externa sea la misma para Interadministrativo N.° 1057 de 2025 / N.° MVCT 1052 de 2025 para el programa, se considera conveniente que se continue con los servicios de Ernst & Young Audit S.A.S para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, es necesario señalar que se ha realizado la contratación por parte del Ministerio de Vivienda y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del servicio de auditoría para las diferentes vigencias del programa con la empresa Ernst & Young Audit SAS. Dentro de las contrataciones realizadas, se encuentran las siguientes:

Número de contrato	Objeto del Contrato	Vigencia auditada	Plazo de ejecución	Modalidad de Selección
Contrato 0838 de 2023	*Obtener del Auditor: (i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) sobre si*	24 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022	Del 22 de febrero al 31 de mayo de 2023	Selección Directa

	los Estados Financieros de Propósito Especial Consolidados del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015), "Programa para la Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas" han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable ; (ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, para la gestión de los recursos de cada uno de los Organismos Ejecutores, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría			
Contrato 1042 de 2024	*Contratar el servicio de auditoría externa para el "Programa para la integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas"*	1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023	03 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024	Selección Directa (Sección 3.11 (a) de la Política de Adquisiciones del BID)

Contrato 1056 de 2025	*Contratar el servicio de auditoría externa para el "Programa para la integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas"*	1 de enero y el 31 de diciembre de 2024	09 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.	Selección Directa (Sección 3.11 (a) de la Política de Adquisiciones del BID)

Con relación al proceso de auditoria razón de este contrato, para el periodo 2025, atendiendo las políticas del GRT/ER-17925-CO se –generó la actualización y aprobación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo –BID del Plan de Adquisiciones, mencionando:

"La contratación de la auditoria del proyecto es una contratación de una consultoría de firmas, cuyo método de selección es la Contratación Directa y la Revisión de Adquisiciones por parte del Banco es Ex – ante".

Esta actualización del Plan de Adquisiciones con corte al 15 de octubre de 2025 incluye la contratación de la auditoría externa dentro del componente de asistencia técnica. De esta forma se aprobó como una contratación por Selección Directa aprobado por parte del Banco mediante el comunicado O-CAN/CCO-1038/2025, el cual se encuentra vigente a la fecha.



Docusign Envelope ID: 5827C0BE-4B41-4823-A18A-4313CE3FD62B

BID

REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

O-CAN/CCO-1038/2025
Refiera este número en su respuesta

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Señora
MARÍA CATALINA GARCÍA BARÓN
Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ciudad

Asunto: Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO y "Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas". Cláusulas 4.04 y 5.01 (a) y (b) de las Estipulaciones Especiales. No objeción Actualización Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones (PA) 2025 Versión No. 7.

Estimada señora García,

Hacemos referencia a su comunicación No. MC32482S2025 y a la información complementaria ajustada recibida el 06 y 10 de octubre de 2025 respectivamente, mediante las cuales remite para el concepto del Banco la actualización al Plan de Ejecución Plurianual (PEP), al Plan Operativo Anual (POA) así como del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto, correspondientes a la versión No. 7.

Al respecto, luego de analizar la información puesta a nuestra consideración, nos complace comunicarle que el Banco no tiene objeción a la actualización de los mencionados PEP/POA y PA del proyecto, por lo que pueden proceder de acuerdo con los mismos, dando cumplimiento al compromiso contractual indicado en las cláusulas 4.04 y 5.01 (a) y (b) de las Estipulaciones Especiales.

Cordial saludo,

Signed by:
Salazar Echavarria, Carlos
Carlos Salazar Echavarría
Especialista Líder
División de Vivienda y Desarrollo Urbano
HUD

Adicionalmente, como ya se ha mencionado anteriormente, el equipo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desarrolló los detalles técnicos, jurídicos y financieros de esta contratación en los Términos de Referencia y en la Solicitud de Propuesta, los cuales, fueron sujetos de no objeción por parte del BID mediante la comunicación CAN/CCO-1206/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que resolvió: *"(...) el banco no tiene objeción que formular a la contratación directa de la firma Ernst & Young Audit S.A.S. (...)".*

¿Cómo pretende satisfacerse esa necesidad planteada?

Respecto a la obligación de contratar los servicios de auditoría financiera correspondiente al período entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra facultado para celebrar el mencionado contrato de manera directa con la firma Ernst & Young Audit SAS, con el fin de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del consultor.

De acuerdo a lo que señalan las Políticas del Adquisiciones de Servicios de Consultoría del BID GN-2350-15 respecto a la selección directa de los consultores, señala como modalidad de selección de consultores la Selección Directa. Al respecto, establece la sección 3.10 y 3.11 de la política, lo siguiente así:

> "*La Selección Directa[1]:*
>
> *La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, solo se utilizará en casos excepcionales. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del cliente y el proyecto y de la obligación del Banco de velar por que se cumplan los Principios Básicos de Adquisiciones y se ofrezcan oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.*
>
> *3.11. La selección directa puede resultar apropiada solo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a)* ***en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue****); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.*
>
> *Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores, la SP inicial debe especificarlo. Si fuera práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los Términos de Referencia proporcionados por el Prestatario, las que luego se deben negociar*".

Teniendo en cuenta que la firma Ernst & Young Audit SAS ha venido prestando el servicio de auditoría en el marco del Convenio GRT/ER-17925-CO, la causal de selección directa es la señalada en la sección 3.11 (a) de la Políticas del Adquisiciones de Servicios de Consultoría del BID GN-2350-1.

Por lo demás, en concordancia con el Convenio GRT/ER-17925-CO, la contratación del consultor que realizará la auditoría financiera que es objeto del presente contrato corresponde a un aporte local o contrapartida por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, por cuanto el mismo obedece a un recurso suplementario necesario para la completa ejecución del proyecto, como se estipuló en el CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, así:

> "*ARTÍCULO 4.02. Aporte Local. El Beneficiario se compromete a hacer, o según el caso, a que el Organismo Ejecutor haga oportunamente el Aporte. Si a la fecha de aprobación del Financiamiento no Reembolsable por el Banco se hubiere determinado la necesidad de Aporte, el monto estimado de dicho Aporte será el que se establece en las Disposiciones Especiales. La estimación o la ausencia de estimación del Aporte no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos suplementarios que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto*".

La contratación en mención es un aporte local o contrapartida del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, por lo cual el aporte del Donante corresponde a UDS $6.630.000 ($26.520.000.000[2]) que contribuirá a la construcción y adecuación de 4 Escuelas Taller, el financiamiento de 1.600 becas de formación en oficios y el fortalecimiento de 992 iniciativas de generación de ingresos a egresados de las ET, mientras que el aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, corresponde a la contratación de la auditoría externa del Programa por el valor del presente contrato y cuyos productos finales son el Informe de los auditores independientes sobre los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes en Ciudades Colombianas y el Informe de Control Interno de acuerdo a los lineamientos del Banco y lo establecido en el numeral 2.3 del presente documento relacionado con las Obligaciones.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la ejecución de los recursos correspondientes a esta contrapartida tiene el mismo tratamiento que el Instrumento del cual este se deriva, es decir, deben someterse a los reglamentos pactados en el Convenio GRT/ER-17925-CO, en lo que respecta al procedimiento de selección del consultor, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 que señala:

"*ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento*".

4. OBJETO

Prestar los servicios de Auditoría Externa para el "*Programa para la Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas*" de la ejecución realizada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Aspectos económicos

El mercado de servicios de auditoría externa para proyectos financiados por instrumentos como LAIF/BID en Colombia se caracteriza por una oferta altamente concentrada. Esta concentración se debe a la necesidad de contar con firmas que no solo cumplan con la normativa local, sino también con los estrictos requisitos de la Banca Multilateral y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Teniendo en cuenta que esta contratación se realizará por Selección Directa, no se realiza una comparación de precios y, por lo tanto, la verificación financiera realizada corresponde a la validación de la oferta presentada, la cual es acorde a los valores estimados en las herramientas de planificación financiera (Plan de Adquisiciones) del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes, el cual fue no objetado por el BID. Por todo lo anterior, la propuesta financiera es aceptada.

El análisis se realiza basado en la cotización que se tiene vigente a la fecha con los siguientes datos y análisis:

ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS Y HORAS DE LA PROPUESTA DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA BID PRESENTÓ ERNST AND YOUNG AUDIT SAS

2025			
Concepto	**Horas**	**Costo unitario**	**Total**
1 Honorarios Profesionales			
1.1 Associate Partner - Partner	29	$ 207.900	$ 6.029.100
1.2 Gerentes	86	$ 189.700	$ 16.314.200
1.3 Senior	181	$ 137.700	$ 24.923.700
1.4 Staff	200	$ 123.200	$ 24.640.000
Total de la Propuesta de Precio	**496**	**$ 658.500**	**$ 71.907.000**

2026				Variación % (Hs - Cant)		
Concepto	**Horas**	**Costo unitario**	**Total**	**Cant horas**	**Costo Unitario**	**Total**
1 Honorarios Profesionales						
1.1 Associate Partner - Partner	29	$ 228.700	$ 6.632.300	0,00%	10,00%	10,00%
1.2 Gerentes	86	$ 208.700	$ 17.948.200	0,00%	10,02%	10,02%
1.3 Senior	181	$ 151.500	$ 27.421.500	0,00%	10,02%	10,02%
1.4 Staff	200	$ 135.500	$ 27.100.000	0,00%	9,98%	9,98%
Total de la Propuesta de Precio	**496**	**$ 724.400**	**$ 79.102.000**	**0,00%**	**10,01%**	**10,01%**
		Tarifa	*19%*			
		Valor iva	*$ 15.029.380*			
		Valor total propuesta	**$ 94.131.380**			

A la propuesta de precio presentada por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS ($79.102.000), se le realizó el siguiente análisis frente a las cifras presentadas el año inmediatamente anterior por la misma firma auditora, así:

- Cantidad de horas: la cantidad de horas presupuestadas para el desarrollo de la auditoría no presenta variación entre los dos periodos.
- Costo unitario de horas: el costo unitario presupuestado de las horas presenta un incremento promedio de $65.900 que corresponde al **10,01%**.
- Costo total de la propuesta: el costo total de la propuesta tiene un incremento de $7.195.000, que corresponde al **10,01%**.

Ahora bien, a partir de lo anterior, se obtiene el valor de $15.029.380 correspondiente al IVA. Con ello, se tiene un total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($94.131.380)** por el servicio prestado.

El Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas fue lanzado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en marzo de 2020, con el objetivo de apoyar la integración de los migrantes, principalmente venezolanos, en varias ciudades de Colombia. Este Programa se enfoca en mejorar la calidad de vida tanto de los migrantes como de las comunidades receptoras, promoviendo la inclusión social, económica y cultural en un momento de gran desafío para las ciudades que reciben a una población migrante en aumento.

Objetivos del Programa

Tal como se señala en el Anexo A del Convenio de Financiación, el objetivo principal de este Programa es facilitar la integración urbana de los migrantes en las ciudades receptoras. A nivel específico, el Programa se enfoca en tres áreas clave:

1. Fortalecer la capacidad institucional: El Programa busca mejorar las capacidades de las entidades locales para atender a los migrantes de manera eficiente. A través de sistemas de gestión basada en el desempeño (PBM), se trabajará para que los gobiernos locales puedan gestionar mejor los recursos y servicios que se destinan a los migrantes, optimizando así la respuesta a las necesidades de este grupo y las comunidades que los reciben.
2. **Generar oportunidades económicas**: una de las claves para una integración exitosa es el empleo. El Programa creará y mejorará las **Escuelas Taller**, donde tanto migrantes como jóvenes locales podrán recibir capacitación en oficios prácticos. Esto no solo abrirá puertas a nuevas oportunidades laborales, sino que también ayudará a las ciudades a mejorar su infraestructura, contribuyendo a su desarrollo y sostenibilidad.
3. Facilitar el acceso a viviendas asequibles: vivir en un lugar adecuado es fundamental para cualquier persona. Por eso, el Programa se enfoca en facilitar que los migrantes puedan acceder a viviendas de alquiler asequibles, asegurando que puedan establecerse de manera estable y digna en las comunidades receptoras.

Estrategias del Programa

Para cumplir estos objetivos, el Programa implementará varias estrategias clave:

1. Fortalecimiento institucional: se promoverá el uso de herramientas de gestión basadas en el desempeño, lo que permitirá a las autoridades locales planificar y ejecutar políticas públicas de manera más eficiente, garantizando una respuesta adecuada ante las necesidades de los migrantes.
2. **Capacitación y empleo**: a través de las **Escuelas Taller**, el Programa buscará capacitar a los migrantes y jóvenes locales en diversos oficios. Esta formación práctica abrirá muchas puertas a oportunidades laborales en sectores clave de las comunidades, lo que fortalecerá tanto la economía local como la integración de los migrantes.
3. Vivienda asequible: el acceso a vivienda es uno de los retos más grandes para los migrantes. El Programa ayudará a que más personas puedan encontrar un lugar donde vivir de manera digna y económica, permitiendo que puedan establecerse en su nueva ciudad sin tener que enfrentar barreras insuperables en el mercado inmobiliario.

Financiamiento y ejecución del Programa[1]

El Programa está financiado con recursos no reembolsables de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF) de la Unión Europea, con un total de USD 11,3 millones. Este apoyo económico es fundamental para que las estrategias del Programa se lleven a cabo de manera efectiva y con un impacto real.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, serán los encargados de ejecutar el Programa, con el apoyo de autoridades locales y otras instituciones que trabajarán de la mano para garantizar que cada iniciativa sea un éxito. Este enfoque colaborativo es clave para asegurar que se logren los resultados esperados.

Impacto esperado

Se espera que el Programa tenga un impacto profundo y positivo, tanto para los migrantes como para las comunidades receptoras:

1. Mejora de la calidad de vida: al mejorar la infraestructura urbana y asegurar el acceso a servicios básicos como vivienda, agua y saneamiento, se elevarán las condiciones de vida para todos los residentes, migrantes y locales por igual.
2. **Inclusión laboral**: la capacitación en oficios será una herramienta clave para que los migrantes y jóvenes locales encuentren empleo en sectores que requieren mano de obra calificada, contribuyendo al desarrollo económico local.
3. Cohesión social: el Programa también fomentará la integración social, creando espacios donde migrantes y residentes puedan compartir experiencias, aprender unos de otros y construir una convivencia más armónica.
4. Sostenibilidad: a largo plazo, el Programa contribuirá a hacer que las ciudades sean más resilientes y capaces de gestionar los desafíos que la migración pueda traer, dejando un impacto duradero en la forma en que se gestionan los flujos migratorios y en las comunidades receptoras.

Aspectos regulatorios

[1] https://www.iadb.org/es/proyecto/CO-G1015

El análisis del sector de auditoría en Colombia, para la ejecución de fondos de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF), se centra en la contratación de una auditoría externa que debe satisfacer simultáneamente los requisitos de aseguramiento de la Unión Europea y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en un marco de cumplimiento legal local. La contratación de la Auditoría Externa (AE) para recursos LAIF/BID se rige por un marco legal que prioriza los reglamentos internacionales sobre el Estatuto de Contratación colombiano, dada la naturaleza del financiamiento de cooperación. Lo anterior, en virtud del artçiulo 20 de la Ley 1150 de 2007 y la Clausula 4.03 del Convenio de Financiación, los procesos de contratación en el marco de la ejecución del mencionado convenio se debe aplicar las Políticas de Adquisiciones vigentes del Banco Interamericano de Desarrollo.

La Auditoría Externa (AE) constituye un requerimiento contractual de carácter obligatorio para el Organismo Ejecutor (OE) de los fondos provenientes del programa LAIF/BID. Este requisito es fundamental y opera como una condición sine qua non para la correcta ejecución y continuidad del Programa.

A diferencia del control fiscal local, que generalmente es posterior, selectivo y se rige por las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) de la Contraloría General de la República (CGR), la Auditoría Externa es una exigencia directa del donante con una clara preeminencia internacional.
El Convenio GRT/ER-17925-CO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y financiado por el Fondo de Inversión para América Latina (LAIF), establece explícitamente que el auditor externo debe realizar su trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Este estándar es un mandato ineludible.

La auditoría debe ser llevada a cabo por un auditor externo o una entidad superior de fiscalización que haya sido previamente aceptada por el Banco (BID). Adicionalmente, el trabajo del auditor debe ajustarse estrictamente a los términos de referencia que han sido previamente acordados y establecidos con el Banco.

El convenio marco establece que:

"CLÁUSULA 3.03. Dictámenes de Auditoría. (a) Los Organismos Ejecutores deberán presentar al Banco Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, auditados por un auditor o auditores independientes aceptables al Banco y contratado de acuerdo con los Reglamentos y Normas del Banco y requisitos derivados del Acuerdo de Delegación.

(b) Los EFAs deberán cubrir los recursos proporcionados por la UE, así como recursos de cualquier otra fuente que estén siendo utilizados para financiar el Programa y deberán ser presentados en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio fiscal de los Organismos Ejecutores o de la fecha del último desembolso, según sea aplicable."

Adicionalmente los siguientes acuerdos y convenios[2] respaldan el presente análisis del sector:

- Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015).
- ACUERDO DE DELEGACIÓN LA/2019/411-015. ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[2] Consultar en: https://www.iadb.org/es/whats-our-impact/CO-G1015

La competencia efectiva en este nicho está significativamente restringida. Solo un grupo selecto de firmas posee el reconocimiento, la experiencia, y la capacidad técnica para ser auditores externos previamente aceptados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este requisito de aceptación opera como una barrera de entrada para la mayoría de las firmas locales.

- Segmento Dominante (Big Four): Este sector está liderado por firmas de reconocimiento global, conocidas como las "Big Four", entre las que se destacan Ernst & Young (EY) y KPMG. Estas firmas dominan el mercado debido a su extensa trayectoria, su capacidad probada para trabajar bajo las NIA/ISA, y su historial comprobado de contratos con Instituciones Financieras Internacionales (IFI). De hecho, el BID ha nombrado a Ernst & Young LLP como auditor externo interino en ocasiones anteriores.
- Segmento Tier II: En este grupo se encuentran otras redes internacionales de auditoría con alta reputación, como BDO Audit S.A., RSM COLOMBIA AUDITORES S.A.S., y CROWE CO S.A.S. Estas firmas también tienen una presencia fuerte y se encuentran en las listas de organismos regulados colombianos.

Para el Convenio específico GRT/ER-17925-CO, los análisis indican que actualmente existen tres proveedores avalados que cumplen con la condición de ser auditores externos previamente aceptados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Ahora bien, se debe tener en consideración que la firma Ernst & Young Audit S.A.S ha ejercido como Auditor Externo del Convenio de Financiación para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las diferentes vigencias de ejecución financiera. Por lo anterior, el proceso de contratación de hace en función de lo establecido en la sección 3.11 (a) de la Política de Adquisiciones de servicios de no consultoría del BID, la cual establece que se

El histórico de la contratación de esta empresa se presenta más adelante.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Histórico de contratos

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó en las plataformas de contratación existentes el histórico de contratación por parte de la Entidad y otras entidades estatales para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se detalla el resultado de este ejercicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. Por tratarse de un servicio operativo que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes requiere, se debe contratar bajo las modalidades y las normas aplicables en las Políticas de Adquisiciones del BID para el seguimiento de proyectos de Banca Multilateral, la búsqueda

arrojó 3 contrato, con objeto similar que se ha suscrito por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Tabla 2 Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para auditorías de propósito especial.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
838-2023	Obtener del Auditor: (i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) sobre si los Estados Financieros de Propósito Especial Consolidados del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015), "Programa para la Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas" han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable ; (ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, para la gestión de los recursos de cada uno de los Organismos Ejecutores, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.	Cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil novecientos veintiún pesos M/CTE ($48.214.921 M/CTE)	Selección Directa	Ernst & Young Audit SAS	Del 22 de febrero de 22 a 31 de mayo de 2023
1042-2024	"Contratar el servicio de Auditoría Externa para el Programa para la Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas".	Setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil treinta y ocho pesos M/CTE ($71.662.038) M/CTE.	Selección Directa		Del 2 de abril de 2024 a 30 de agosto de 2024
1056-2025	Contratar el servicio de Auditoría Externa para el Programa para la Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas	Ochenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos M/CTE ($85.569.330 M/CTE)	Selección Directa		Del 15 de abril de 2025 a 31 de mayo de 2025

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- **Orientaciones sobre la Política de Adquisiciones de la Banca Multilateral**

La modalidad de contratación para la auditoría de este programa LAIF/BID ha sido la Selección Directa en las últimas vigencias. Esta elección ha sido recurrente y se fundamenta en las políticas de la Banca Multilateral.

Esta modalidad de Selección Directa está aprobada por el BID y se acoge específicamente a las Políticas de Adquisiciones (GN-2350-15) del Banco. Estas políticas contemplan la Selección Directa cuando se justifica por la continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma, tal como lo establece el literal (a) de la sección 3.11 de las Políticas de Adquisiciones de servicios de consultoría del BID. El propósito principal es mantener la continuidad del enfoque técnico, aprovechar la experiencia adquirida y asegurar la responsabilidad profesional del mismo consultor a lo largo de la ejecución del Programa.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha establecido un claro precedente en este Programa. Específicamente, ha contratado a la firma Ernst & Young Audit SAS para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Es importante destacar que, si bien la selección inicial se basó en calificaciones, en las dos últimas vigencias (2023 y 2024) se ha utilizado la modalidad de Selección Directa (Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007) para asegurar la continuidad del servicio de auditoría.

Adicionalmente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con la No Objeción del BID para llevar a cabo este proceso de selección bajo la modalidad de selección directa.

- **Plazo**

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución son aproximadamente 4 meses, con la opción de finalización previa según avance y entrega de actividades, aproximadamente oscila entre 90 días lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

- **Experiencia exigida al proveedor**

En cuanto a la experiencia general, de los contratos consultados, los proponentes han acreditado experiencia de la siguiente manera:

Tabla 3. Análisis de la experiencia exigida en los procesos para Auditorías Externas.

Contrato	Experiencia exigida
Auditoría Externa	Más de 8 años en procesos de Auditoría Externa y experiencia en auditoría de Programas financiados con recurso del Banco Interamericano de Desarrollo.

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

- **Garantías exigidas**

No se exigieron Garantías.

❖ **Especificaciones o requisitos técnicos relevantes**

i. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

ii. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

a. NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude, y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
b. NIA 250 (Revisada) “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados de este.
c. NIA 260 (Revisada) “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
d. NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”. El auditor debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias de control interno identificadas durante la realización de la auditoría.
e. NIA 315 (Revisada) “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material” debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
f. NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
g. NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: El auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes en Ciudades Colombianas del periodo a ser auditado.
h. NIA 560 “Hechos Posteriores”. El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre.
i. NIA 570 “Empresa en Funcionamiento”. El Auditor debe concluir en su informe sobre la adecuada utilización, por parte del Organismo Ejecutor del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes en Ciudades Colombianas del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluir sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada

con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes para continuar sus operaciones de acuerdo con el Convenio de Financiamiento No reembolsable para inversión GRT/ER-17925-CO (CO- G1015).

iii. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Programa, se espera que el Auditor, en el marco de las NIA lleve a cabo pruebas y/o procedimientos para confirmar, entre otros, que:

a. Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015).
b. Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con el Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO- G1015). (si aplica)
c. Los bienes, obras y servicios financiados fueron adquiridos de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
d. Los documentos de respaldo necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
e. La conversión de moneda local a US Dólares se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales y Artículo 3.10 de las Normas Generales del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015).
f. El control interno del Proyecto relacionado con la elaboración de la información financiera ha sido evaluado en su diseño y funcionamiento, mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno”. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor debe ser si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar, y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría, que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA265.

El control interno considera cinco componentes claves:

a. Entorno (o ambiente) de control.
b. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
c. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
d. Actividades de control.
e. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Aspectos técnicos de la demanda

- ❖ Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Tabla 4 Clasificación UNSPSC para auditoria.

Segmento	Familia	Clase
84000000	84110000	84111600

- ❖ Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

Las Especificaciones Técnicas están contenidas en los Términos de Referencia Contratación de auditoría de propósito especial. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015), establece que:

CLÁUSULA 3.03. Dictámenes de Auditoría. (a) Los Organismos Ejecutores deberán presentar al Banco Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, auditados por un auditor o auditores independientes aceptables al Banco y contratado de acuerdo con los Reglamentos y Normas del Banco y requisitos derivados del Acuerdo de Delegación.

(b) Los EFAs deberán cubrir los recursos proporcionados por la UE, así como recursos de cualquier otra fuente que estén siendo utilizados para financiar el Programa y deberán ser presentados en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio fiscal de los Organismos Ejecutores o de la fecha del último desembolso, según sea aplicable.

a) Proveedores identificados

Teniendo en cuenta los lineamientos del convenio marco Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión GRT/ER-17925-CO (CO-G1015), y las Disposiciones Especiales de auditores externos previamente aceptados por el Banco, existente 3 proveedores avalados por el BID, que son:

FIRMA	CONTACTO	CARGO	E-MAIL	TELÉFONO
Ernst & Young Audit S.A.S.	Edson Martínez	Socio	edson.martinez@co.ey.com	571-4847131
KPMG S.A.S	Pedro Ángel Preciado	Partner, Audit	papreciado@kpmg.com	571-6188065
Deloitte & Touche Ltda.	Edmundo Beltrán Villamizar	Socia de auditoría	ebeltran@deloitte.com	(75 1) 5461810

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, llevó a cabo el proceso de selección de la firma auditora, aplicando las políticas de selección y contratación del BID bajo la modalidad Selección Basada en Calificación de Consultores para el desarrollo y ejecución de la primera auditoria, del período comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Fruto de dicho proceso se seleccionó a la firma Ernst & Young

Audit SAS, con el que se suscribió el contrato No. 0838 de 2023. Cabe mencionar que las políticas de selección y contratación del BID se encuentran establecidas, en el Convenio GRT/ER-17925-CO.

Con el fin de continuar con el cumplimiento del convenio, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha celebrado adicionalmente los contratos No. 1042 de 2024 y el No. 1056 de 2025 con la firma Ernst & Young Audit SAS para el ejercicio que comprendió los períodos entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Respecto a la obligación de contratar los servicios de auditoría financiera correspondiente al período entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, se encuentra facultado para celebrar el mencionado contrato de manera directa con la firma Ernst & Young Audit SAS, con el fin de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del consultor, de acuerdo a lo que señalan las Políticas del Adquisiciones del BID GN-2350-15 respecto a la selección directa de los consultores, así:

"La Selección Directa[3]:

En el contexto del Convenio GRT/ER-17925-CO, la contratación del consultor encargado de la auditoría financiera del Programa mencionado se considera un aporte local del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que complementa los recursos del proyecto. De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo IV, Ejecución del Programa, dicho aporte es necesario para la correcta implementación del proyecto. El convenio establece que el beneficiario, en este caso el Ministerio de las Culturas, es responsable de hacer el aporte local y este recurso suplementario no limita la obligación de asegurar que el proyecto continúe ejecutándose de manera efectiva y sin interrupciones.

***"ARTÍCULO 4.02. Aporte Local[4]**. El Beneficiario se compromete a hacer, o según el caso, a que el Organismo Ejecutor haga oportunamente el Aporte. Si a la fecha de aprobación del Financiamiento no Reembolsable por el Banco se hubiere determinado la necesidad de Aporte, el monto estimado de dicho Aporte será el que se establece en las Disposiciones Especiales. La estimación o la ausencia de estimación del Aporte no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos suplementarios que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto".*

En este sentido, resulta pertinente señalar que la ejecución de los recursos correspondientes a esta contrapartida tiene el mismo tratamiento que el Instrumento del cual este se deriva, es decir, deben someterse a los reglamentos pactados en el Convenio GRT/ER-17925-CO, en lo que respecta al procedimiento de selección del consultor, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 que señala:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento".

[3] Consultar en: https://projectprocurement.iadb.org/es/documentos
[4] https://historico.colombiasostenible.gov.co/files/2023-04/Convenio%20BID_8.pdf

La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, solo se utilizará en casos excepcionales. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del cliente y el proyecto y de la obligación del Banco de velar por que se cumplan los Principios Básicos de Adquisiciones y se ofrezcan oportunidades equitativas a todos los consultores calificados.

Según la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15)[5], Numeral "3.11. La selección directa puede resultar apropiada solo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios".

3.12 Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores, la Solicitud de Propuesta - SP inicial debe especificarlo. Si fuera práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los Términos de Referencia proporcionados por el Prestatario, las que luego se deben negociar.

Esta actualización del Plan de Adquisiciones con corte al 15 de octubre de 2025 incluye la contratación de la auditoría externa dentro del componente de asistencia técnica. De esta forma se analizó, justificó y aprobó como una contratación por Selección Directa aprobado por parte del Banco mediante el comunicado O-CAN/CCO-1038/2025, el cual se encuentra vigente a la fecha, es este documento se establece:

"La contratación de la auditoria del proyecto es una contratación de una consultoría de firmas, cuyo método de selección es la Contratación Directa y la Revisión de Adquisiciones por parte del Banco es Ex – ante"
Así las cosas, identificada esta contratación en el plan aprobado por el BID y sustentada la necesidad de continuar con este servicio, es de precisar que, la contratación directa del consultor encargado de realizar la auditoría financiera corresponde a un aporte local o contrapartida por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, por cuanto el mismo obedece a un recurso suplementario necesario para la completa ejecución del proyecto, como se estipuló en el CAPÍTULO IV Ejecución del Proyecto del convenio GRT/ER-17925-CO, así: *"**ARTÍCULO 4.02. Aporte Local. (…)"***

Para tal efecto, la contratación de la auditoría externa del programa, cuyos productos finales son el **Informe de los auditores independientes sobre los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Socio Urbana de Migrantes en Ciudades Colombianas y el Informe de Control Interno**,

[5] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a3.pg1_.de_anexo_3_politicas_para_la_adquisicion_de_bienes_y_obras_financiados_por_bid_v1.pdf

corresponde a un aporte local o contrapartida del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la ejecución de los recursos correspondientes a esta contrapartida debe someterse a los reglamentos pactados en el Convenio GRT/ER-17925-CO, en lo que respecta al procedimiento de selección del consultor, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, por cuanto el aporte del Banco es superior al cincuenta por ciento (50%), tal y como se establece a continuación:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. ***Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento****"*

8. VALOR DEL CONTRATO

Para las vigencias 2022, 2023, 2024 Y 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha suscrito los siguientes contratos con la firma Ernst & Young Audit SAS con el objeto de *"Realizar la auditoría externa del Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas".*

Resumen de los valores y variaciones:

Año firma contrato	Valor de la propuesta	Variación porcentual	Diferencia
2026	$94.131.380	10,01%	$7.195.000
2025	$85.569.330	19,40%	$13.907.292
2024	$71.662.038	48,63%	$23.447.117
2023	$48.214.921	-	-

De acuerdo con lo anterior, se realiza un análisis de la variación porcentual e incremento del valor de las propuestas de los años 2023, 2024 y 2025, haciendo énfasis en los factores del mercado que han incidido en los mismos:

Los aumentos en los costos de los servicios de auditoría para 2025 y 2026 pueden explicarse por varios factores que tienen que ver con el entorno económico y la evolución del proyecto.

1. **Ajustes Salariales**: los salarios de los auditores y el personal especializado aumentan con el tiempo debido a la inflación y a la necesidad de ajustar los sueldos para mantener la competitividad en el mercado laboral.
2. **Costos Operativos**: además de los salarios, las firmas de auditoría deben hacer frente a otros costos operativos, como el mantenimiento y actualización de tecnologías, software especializado y licencias.

3. **Incrementos para 2025 y 2026**: el aumento del 10,01% para 2026 tiene sentido si consideramos estos factores. A medida que los proyectos se vuelven más complejos, se requieren más recursos y tiempo para realizar el trabajo, lo que genera un aumento en los costos asociados. Además, los ajustes salariales y los gastos operativos adicionales son inevitables en este tipo de proyectos.

Para el 2025, el valor estimado del contrato para la presente vigencia corresponde a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($94.131.380).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Este valor se deriva de la oferta económica que la sociedad Ernst & Young Audit S.A.S. presentó el 24 de noviembre de 2025, en la cual discrimina el valor los servicios de la siguiente manera sin tener en cuenta el IVA, el cual se debe aplicar al total:

Ministerio de Cultura

Item	Concepto	Horas	Costo Unitario	Total
1	Honorarios Profesionales			
1.1	Associate Partner - Partner	29	$ 228,700	$ 6,632,300
1.2	Gerentes	86	208700	17,948,200
1.3	Senior	181	151,500	27,421,500
1.4	Staff	200	135,500	27,100,000
Total de la Propuesta de Precio		496		$ 79,102,000

A partir de lo anterior, se obtiene el valor de $15.029.380 correspondiente al IVA, para total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($94.131.380).**

9. CONCLUSIONES

Por lo anterior, Ernst & Young cumple con los requisitos mínimos exigidos para la contratación y la experiencia necesaria en Proyectos de Banca Multilateral, en particular proyectos financiados por al Banco Interamericano de Desarrollo y Unión Europea para llevar a cabo con la prestación del presente servicio.

Para constancia firma en Bogotá, D.C., el 20 enero de 2026

ALFREDO GOENAGA LINERO
Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Elaboró: Andrea Martínez Ospina. Contratista Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez. Contratista Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Joan Natalie Garzón Velandia. Contratista Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento